



Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica



Ref.: SCBD/BS/CG/jh/64396

8 de julio de 2008

NOTIFICACION₁

Las decisiones de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (COP-MOP / 4) en la que se solicita la acción de las Partes y otros Gobiernos

Estimado/a Sr. /Sra.,

Con referencia a la notificación emitida el 26 de junio de 2008, SCBD/BS/CG/jh/64305, informando a las Partes de la disponibilidad del informe final de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, celebrada en Bonn, Alemania, del 12 al 16 de mayo de 2008 (documento: UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/18) de la página Internet de la Secretaría en: <http://www.cbd.int/doc/meetings/bs/mop-04/official/mop-04-18-en.pdf>, le escribo para dirigir su atención a las partes pertinentes de las decisiones que requieren una acción directa de las Partes y de otros gobiernos, como parte del programa de trabajo, que se llevará a cabo durante el próximo bienio.

En la reunión se adoptaron una serie de decisiones que requieren la acción de las Partes y otros gobiernos sobre una serie de cuestiones que fueron puestas para su consideración por la reunión. Adjunta sírvase encontrar una lista resumida de las solicitudes y decisiones dirigidas a las Partes y a otros gobiernos, junto con las fechas para su presentación si existe el caso. Sírvase por favor, consultar el informe, el texto completo de las peticiones y las decisiones.

Me gustaría dirigir su atención, en particular, a las peticiones que para su presentación requieren de cierta información y/o opiniones para la Secretaría para poder llevar a cabo la preparación de la quinta reunión de COP-MOP. A fin de facilitar la preparación oportuna de la documentación de los antecedentes, se les agradecería que la información correspondiente sea presentada seis (6) meses antes de la quinta reunión de COP-MOP, es decir, **a más tardar el 10 abril de 2010**.

También quiero aprovechar esta oportunidad para agradecerle el apoyo que su Gobierno ha proporcionado hasta la fecha a la labor del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y esperamos poder seguir contando con su cooperación.

Le ruego acepte Señor/Señora la expresión de mi más sincera consideración.

Ahmed Djoghlaif
Executive Secretary

¹ Traducido al español como cortesía de la Secretaría

Para: Los Puntos Focales Nacionales del Protocolo de Cartagena Seguridad de la Biotecnología
Los Puntos Focales Nacionales del CDB (donde Puntos Focales Nacionales del CPB no han sido designados)



ONE NATURE - ONE WORLD
COP 9 MOP 4 Bonn Ge



PNUMA Programa de las Naciones
Unidas para el Medio
Ambiente *

413 Saint-Jacques Street,
Suite 800
Montreal, QC H2Y 1N9,
Canada

Tel :
Fax :

<http://www.1.int>
secretariat@cbd.int

ADJUNTO 1
RESUMEN DE LAS SOLICITUDES Y LAS FECHAS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA
 (tal como se deriva de las decisiones de COP-MOP/4 como figura en el anexo I UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/18)

Decisión	Información/acción solicitada	Fecha de presentación (según corresponda)
Decisión BS-IV/1 – Informe del Comité de Cumplimiento	<i>Recuerda</i> a cada una de las Partes su obligación de adoptar medidas nacionales apropiadas para hacer frente a los movimientos transfronterizos ilegales de organismos vivos modificados, y de informar de la existencia de dichos movimientos al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;	
	<i>Llama</i> a cada grupo regional para que considere y aplique mecanismos que: <ul style="list-style-type: none"> (a) Aseguren que las personas designadas para formar parte del Comité de Cumplimiento puedan y estén dispuestos a asistir a las reuniones de dicho comité y a participar plenamente en ellas; y b) Que sean los más adecuados y les permita reemplazar a los miembros del Comité de Cumplimiento que dimitan durante un período entre sesiones o que no puedan completar el período de su nombramiento de acuerdo con la regla 10 del reglamento del Comité de Cumplimiento, y para hacerlo con la mayor prontitud; 	
	<i>Insta</i> a las Partes a renovar sus esfuerzos para facilitar el acuerdo sobre la regla 18 del reglamento por el que se rigen las reuniones del Comité de Cumplimiento;	
	<i>Invita</i> a las Partes a presentar al Secretario Ejecutivo, como mínimo seis meses antes de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes actuando como reunión de las Partes en el Protocolo, sus sugerencias para mejorar la función de apoyo del Comité de Cumplimiento, y pide al Secretario Ejecutivo que recopile las sugerencias y las ponga a disposición de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.	10 de abril de 2010
Decisión BS-IV/2 – Funcionamiento y actividades del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología	<i>Recuerda</i> a todas las Partes sus obligaciones, e <i>invita</i> a todos los otros gobiernos a presentar al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología información completa que atañe a las decisiones relativas a los primeros movimientos transfronterizos intencionales de organismos vivos modificados para su introducción intencional al medio ambiente y a las evaluaciones del riesgo asociado a tales decisiones;	
	<i>Exhorta</i> a todas las Partes e <i>invita</i> a todos los otros gobiernos a proporcionar información pertinente al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, incluyendo la información correspondiente a las decisiones respecto a la liberación o importación de organismos vivos modificados y a las evaluaciones del riesgo efectuadas antes de la entrada en vigor del Protocolo;	
	<i>Invita</i> a Partes, a otros gobiernos y a usuarios del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología a continuar poniendo a disposición la información pertinente sobre seguridad de la biotecnología por conducto del Centro de recursos de información sobre seguridad de la biotecnología (BIRC) ;	

Decisión	Información/acción solicitada	Fecha de presentación (según corresponda)
Decisión BS-IV/3 - Creación de Capacidad	<i>Insta</i> a las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes y donantes a suministrar apoyo financiero y técnico, nuevo y adicional, a los países en desarrollo, en particular a los menos desarrollados y entre ellos a los pequeños Estados insulares en desarrollo, y a los países con economías en transición para que satisfagan sus necesidades de creación de capacidad;	
	<i>Invita</i> a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a que suministren información sobre sus actividades de creación de capacidad a la Secretaría y al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, como mínimo, seis meses antes de las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, para contar con información más completa sobre la aplicación del Plan de acción de creación de capacidad y para compartir experiencias relacionadas con las actividades de creación de capacidad;	10 de abril de 2010
	<i>Acoge con beneplácito</i> el ofrecimiento del PNUMA de hacer una evaluación de expertos de las actividades de creación de capacidad financiadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en colaboración con el mismo, sus organismos y el Secretario Ejecutivo, con el fin de evaluar la eficacia de los diversos enfoques sobre creación de capacidad y las lecciones aprendidas, e <i>invita</i> a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes y donantes a brindar apoyo adicional para extender el examen a actividades que no están bajo el GEF y presentar dicho examen al Centro de Intercambio de Información sobre seguridad de la biotecnología.	
	<i>Invita a</i> las Partes y a otros gobiernos a llenar y devolver a la Secretaría la matriz de la evaluación de las necesidades de capacitación en seguridad de la biotecnología, creada por la segunda reunión internacional de instituciones académicas y organizaciones que participan en educación y capacitación en seguridad de la biotecnología, y difundida por el Secretario Ejecutivo;	10 de abril de 2010
	<i>Invita a</i> las principales autoridades nacionales, en especial a los Puntos Focales Nacionales del Protocolo, a colaborar con las instituciones académicas y otras organizaciones pertinentes para crear y/o ampliar los programas académicos sobre seguridad de la biotecnología;	
	<i>Invita</i> a las Partes de los países desarrollados y otros gobiernos, a GRF y a los organismos bilaterales y multilaterales a suministrar apoyo financiero y de otro tipo para que las universidades e instituciones pertinentes puedan crear programas académicos y/o amplíen los existentes sobre seguridad de la biotecnología, y otorguen becas a estudiantes de los países en desarrollo que son Partes, en particular los menos desarrollados y entre ellos a los pequeños Estados insulares en desarrollo, y a los países con economías en transición;	
	<i>Invita</i> a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a compartir los materiales de capacitación y académicos existentes por conducto del Centro de intercambio de información;	
	<i>Invita</i> a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a que presenten al Secretario Ejecutivo, como mínimo, seis meses antes de la sexta reunión de las Partes, la información relativa a sus experiencias en el uso del conjunto revisado de indicadores y las lecciones aprendidas de dicho uso;	6 meses antes de MOP/6
	<i>Invita asimismo</i> a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a tomar en consideración, al seleccionar o utilizar los indicadores para supervisar las iniciativas de creación de capacidades, las experiencias y lecciones aprendidas de los procesos pertinentes, incluyendo los descritos en la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/4/Add.1);	
	<i>Invita</i> a las Partes y otros gobiernos a que hagan evaluaciones del inventario o compilen la información recopilada de conformidad con los procesos de evaluación pertinentes para establecer sus bases y referencias para la creación de capacidad, y que comuniquen esta información al Secretario Ejecutivo;	

Decisión	Información/acción solicitada	Fecha de presentación (según corresponda)
Decisión BS-IV/4 – Lista de expertos en seguridad de la biotecnología	<i>Pide</i> a las Partes y a otros gobiernos que propongan nuevos candidatos conforme a los nuevos criterios de admisibilidad y requisitos mínimos, valiéndose del formulario de candidatura revisado;	
	<i>Insta a</i> las Partes y a otros gobiernos a que aseguren que sus candidatos cumplan con los criterios de admisibilidad y requisitos mínimos y que posean las más altas calificaciones y experiencias profesionales en los campos para los cuales fueron propuestos y verifiquen que la información en los formularios de presentación de los candidatos esté completa y sin errores antes de presentarla a la Secretaría;	
	<i>Pide</i> a las Partes y a otros gobiernos que mantengan al día la información sobre los expertos propuestos y hagan o pidan a los expertos que examinen en general y actualicen su información cada dos años;	
	<i>Invita</i> a las Partes que son países desarrollados y a otros donantes a hacer contribuciones al Fondo voluntario y <i>recuerda</i> a las Partes que la lista no puede funcionar sin fondos	
Decisión BS-IV/8 – Manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados: párrafos 2 (b) y (c) del Artículo 18	<i>Pide</i> a las Partes y <i>alienta</i> a otros gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes a seguir aplicando los requisitos en virtud de los párrafos 2 b) y 2 c) del Artículo 18 y las correspondientes decisiones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.	
Decisión BS-IV/9 – Manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados: párrafo 2(a) del Artículo 18	<i>Toma nota</i> de la labor importante que están realizando organizaciones internacionales pertinentes tales como la Comisión del Codex Alimentarius y la Organización internacional de normalización y <i>alienta</i> a las Partes a participar e intercambiar información con estos y con otros órganos internacionales pertinentes para el establecimiento de normas y a hacer uso, según proceda, de cualesquiera criterios o métodos de muestreo y detección de organismos vivos modificados publicados por los mismos;	
	<i>Pide</i> a las Partes y <i>alienta</i> a otros gobiernos y organizaciones internacionales a asegurarse de que la información relativa a la reglamentación y a las normas sobre el muestreo de organismos vivos modificados y técnicas de detección, incluyendo la experiencia con tales técnicas, se ponga a disposición por conducto del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología;	
	<i>Requests</i> Parties, and encourages other Governments, relevant international organizations as well as the Global Environment Facility, to cooperate with and support developing country Parties, in particular the least developed and small island developing States among them, and Parties with economies in transition, in their efforts to build their capacities in the area of sampling and detection of living modified organisms, including the setting up of laboratory facilities and training of local regulatory and scientific personnel; <i>Pide</i> a las Partes y <i>alienta</i> a otros gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes, así como al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a cooperar y a prestar apoyo a Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados y entre ellos a los pequeños Estados insulares en desarrollo y a Partes con economías en transición en sus esfuerzos por crear sus capacidades en la esfera de muestreo y detección de organismos vivos modificados, incluyendo el establecimiento de instalaciones de laboratorio y la capacitación del personal nacional científico y a cargo de la reglamentación;	
	<i>Alienta</i> a aquellos que dispongan de materiales de referencia de permitir el acceso de los mismos a los organismos que pudieran necesitar tales materiales para los fines de detección de organismos vivos modificados.	

Decisión	Información/acción solicitada	Fecha de presentación (según corresponda)
Decisión BS-IV/10 – Manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados: párrafo 3 del Artículo 18	<i>Pide</i> a las Partes, y alienta a otros gobiernos y organizaciones internacionales, que se aseguren de que la información sobre las normas para la identificación, manipulación, envasado y transporte de organismos vivos modificados esté disponible por medio del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología;	
	<i>Alienta</i> a las Partes a participar en el trabajo en relación con las normas sobre la identificación, manipulación, envasado y transporte de organismos vivos modificados que se están llevando a cabo en otras organizaciones internacionales pertinentes y <i>decide</i> que, en caso de que se haya identificado alguna laguna en dichas normas, considere la necesidad de desarrollar las normas necesarias, y las modalidades para ello, remitiendo dichas lagunas a otras organizaciones internacionales pertinentes;	
	<i>Invita</i> a las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes a proporcionar al Secretario Ejecutivo preguntas de orientación para esta conferencia en línea y <i>pide</i> al Secretario Ejecutivo que finalice la redacción de la lista de preguntas en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.	
Decisión BS-IV/11 – Evaluación y gestión del riesgo	<i>Invita</i> a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a presentar al Secretario Ejecutivo, antes de la primera reunión del AHTEG, información pertinente a la labor del AHTEG, especialmente sobre los documentos de orientación existentes;	Noviembre de 2008
	<i>Insta</i> a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a poner a disposición del Secretario Ejecutivo fondos para la organización de la segunda reunión del Grupo Especial de Expertos Técnicos, antes de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo;	Noviembre de 2008
	<i>Pide</i> a las Partes, e <i>invita</i> a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que presenten al Secretario Ejecutivo, a más tardar tres meses antes de la primera reunión del Grupo Especial de Expertos Técnicos, la información basada en criterios científicos que esté disponible en ese momento sobre la determinación de los organismos vivos modificados o de los rasgos específicos de organismos vivos modificados que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana;	Diciembre de 2008
	<i>Exhorta</i> a las Partes, otros gobiernos y organizaciones donantes pertinentes a que pongan fondos a disposición de la Secretaría para apoyar las actividades de capacitación a las que se hace referencia en los párrafos anteriores.	
Decision BS-IV/12 – Responsabilidad y reparación bajo el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología	<i>Calls upon</i> Parties to the Cartagena Protocol on Biosafety and other Governments to consider providing voluntary contributions to organize these [Group of the Friends of the Co-chair] meetings and to facilitate participation by representatives (Friends and advisors) of eligible Parties to the Cartagena Protocol on Biosafety. <i>Exhorta</i> a las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y otros gobiernos a que consideren suministrar contribuciones voluntarias para organizar estas reuniones [Grupo de Amigos del Vicepresidente] y para facilitar la participación de representantes idóneos (amigos y asesores) de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.	
Decision BS-IV/15 – Evaluación y revisión	<i>Invita</i> a las Partes a hacer presentaciones sobre un plan estratégico para el Protocolo y <i>pide</i> al Secretario Ejecutivo que presente, en base a lo indicado, un proyecto de plan estratégico para ser considerado en su quinta reunión.	10 de octubre de 2009

Decisión	Información/acción solicitada	Fecha de presentación (según corresponda)
Decisión BS-IV/16 – Condiciones socioeconómicas (Artículo 26, párrafo 2)	<i>Invita</i> a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a continuar compartiendo, su investigación, métodos de investigación y experiencia en lo que atañe a tener en cuenta los impactos socioeconómicos de los organismos vivos modificados, por conducto del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, donde la información puede ser recuperable utilizando el término de búsqueda “socioeconómico”;	
Decisión BS-IV/17 – Concienciación, Educación y Participación del Público	<i>Invita a</i> las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a presentar al Secretario Ejecutivo, al menos 12 meses antes de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, sus opiniones sobre los posibles elementos de un programa de trabajo sobre concienciación, educación y participación del público, relativos a la transferencia, manipulación y el uso de organismos vivos modificados;	10 de octubre de 2009
	<i>Invita a</i> las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes a poner a disposición por conducto del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, materiales e información sobre oportunidades para prestar apoyo a proyectos relacionados con la concienciación, educación y participación del público en materia de la transferencia, manipulación y el uso de organismos vivos modificados;	
	<i>Invita a</i> las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a cooperar y apoyar al Secretario Ejecutivo en la aplicación de la Estrategia de Divulgación;	

Acciones requeridas a partir de decisiones previas

Decisión BS-III/10, párrafo. 2	<i>Pide</i> a las Partes en el Protocolo e <i>invita</i> a otros Gobiernos a presentar al Secretario Ejecutivo a más tardar seis meses antes de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, la información sobre la experiencia adquirida en el uso de la documentación que se menciona en el párrafo I anterior, con miras a la mayor armonización de un formato de documentación para cumplir con los requisitos de identificación estipulados en el párrafo 4 siguiente, incluida la consideración de la necesidad de utilizar un documento autónomo, y <i>pise</i> al Secretario Ejecutivo que recopile la información recibida y que prepare un informe sumario a ser considerado por la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo;	10 de abril de 2010
Decisión BS-II/13, párrafo 5	<i>Exhorta además</i> a las Partes, otros Estados y órganos internacionales pertinentes a intercambiar, mediante el Centro de recursos de información para la seguridad de la biotecnología, información, textos de concienciación y monografías sobre las iniciativas existentes en materia de concienciación educación y participación del público, en particular , sobre logros principales, ejemplos de logros, prácticas idóneas y lecciones aprendidas, así como sobre las limitaciones experimentadas;	
Decision BS-III/16	<i>Invita</i> a las Partes, Gobiernos y organizaciones pertinentes a ofrecer más opiniones y experiencias sobre los derechos y/u obligaciones de las Partes de tránsito, incluyendo si un Parte que actúa o no como Parte de tránsito asume las obligaciones de una Parte de exportación en el marco del Protocolo, a más tardar seis meses antes de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.	10 de febrero 2010